

DECRETO 591 DE 1987

(abril 2)

Por el cual se aumentan los salarios de algunos empleados publicos de los Ministerio y Departamentos Administrativos que se vieron afectados por la eliminacion de rentas exentas.

Nota: Derogado por el Decreto 90 de 1988, artículo 32.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el numeral 3° del artículo 90 de la Ley 75 de 1986,

DECRETA:

Artículo 1° La asignación básica mensual de los empleos de Ministerios y Departamentos Administrativos que a continuación se señalan, será la siguiente:

... ..

Artículo 2° El Gerente del Club de Empleados percibirá una asignación básica mensual de ciento ochenta y dos mil ochocientos diez pesos (\$ 182.810) moneda corriente.

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Decreto extraordinario 195 de 1987, y surte efectos fiscales a partir del 1° de marzo de 1987.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 2 de abril de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento

Administrativo del Servicio Civil,
JOAQUIN BARRETO RUIZ.